



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0312-2023-UNAP

Iquitos, 10 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 344/CRD/2023, presentados el 28 de marzo de 2023, por el gerente general del Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, sobre uso de membresía para el desarrollo de cursos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, don Eddy Roger Flores Adriano, gerente general del Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo de los cursos intensivos de:

1. Trastornos de déficit de atención: TDA y TDAH
2. Fisioterapia invasiva

Que, los diplomas que otorgará el Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 14 de abril al 25 de agosto de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 030-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 14 de abril al 25 de agosto de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, para el desarrollo de los cursos intensivos, que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Modalidad	Tipo	Créditos/ Horas	Fechas	Costo (Soles)
1.	Trastornos de déficit de atención: TDA y TDAH	Virtual	Curso Intensivo	16 256	Del 14/4/al 25/8/2023	S/ 100.00
2.	Fisioterapia invasiva	Virtual	Curso Intensivo	15 368	Del 5/5/al 25/8/2023	S/ 150.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0312-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar los cursos intensivos mencionados en el presente dispositivo legal, el **Consorcio Rebagliati Diplomado SAC**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo de los mismos, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ,Abastec,Cont,Tes,Ppto.,CRD,SG,Arch.(2)
mpc.